Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 19 Miércoles, 24 de enero de 2018

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

431 Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre. 1565

4. Anuncios

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

432 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por alta médica n.º 510/17, interpuesto por doña María José Cascales Marco. 1581

Consejería de Salud

433 Anuncio de licitación del contrato de servicio de mantenimiento integral de un equipo de tomografía axial computerizada del Hospital Universitario Santa María del Rosell. 1582

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

434 Anuncio de la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de antena wifi en frecuencia de uso libre y caseta prefabricada en el paraje Los Chaparros, término municipal Cabo de palos (Cartagena), promovido por Electrónica Martínez de Cartagena, S.L. Expte. EIA20160018. 1584

435 Anuncio de formalización del contrato de suministro de adquisición y montaje de instrumentación analítica para la red regional de vigilancia de la calidad del aire. Expte. 23/2017. 1585

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

436 Despido/ceses en general 715/2017. 1586

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

437 Familia, guarda, custodia, alimentos hijo menor 427/2014. 1587

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

438 Juicio verbal 228/2014. 1589

NPE: B-240118-19

Primera Instancia número Cinco de Murcia

439 Juicio verbal de desahucio 627/2016. 1590

De lo Social número Tres de Murcia

440 Procedimiento ordinario 122/2016. 1592

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

441 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal 2017 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1596

Jumilla

442 Anuncio de licitación del contrato administrativo de obras de modificación de alumbrado público en polideportivo municipal La Hoya. Expte. 32/17. 1599

443 Anuncio de licitación del contrato administrativo de obras de remodelación de Avda. de la Libertad. Expte. 35/17. 1601

Lorca

444 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 1 docente de inglés para el Proyecto "Empleo Joven Lorca". 1603

445 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 2 Maestros de Primaria para el Proyecto "Empleo Joven Lorca". 1604

446 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 4 Técnicos de apoyo educativo y para la inserción laboral de los beneficiarios del Proyecto "Empleo Joven Lorca". 1605

Molina de Segura

447 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw. del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones medioambientales consistentes en el suministro de energías renovables en al menos un 40%. 1606

Murcia

448 Cese y nombramiento de personal eventual de la Corporación. 1607

449 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles. 1608

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Riegos Ayala", Ojós-Villanueva

450 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 1618

Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

451 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación individual de los albergues pertenecientes al consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (división por lotes). 1619

452 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación del Hotel El Llano, perteneciente a la red de establecimientos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia. 1622

Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Oeste

453 Inicio de reclamación por vía ejecutiva de apremio de cuotas adeudadas por los propietarios de parcelas a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste, segunda etapa. 1625

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

431 Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero. **Convocatoria**.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico, para el acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de la modalidad deportiva de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre. Esta prueba está publicada en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, que establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre, y figura en el anexo VII de esta Resolución.

2. El número de participantes mínimo para la realización de esta prueba será de 10. De no alcanzar este número dicha prueba no se realizará.

3. El calendario de esta convocatoria es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

4. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de la prueba de acceso.

5. Si, en la fecha de celebración de esta prueba, las condiciones meteorológicas no lo permitiesen, el tribunal podrá adoptar la decisión de trasladar dichas fechas.

Segundo. Inscripción a la prueba específica de acceso.

1. La solicitud de inscripción a esta prueba de acceso se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución e irá dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la Orden de 19 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas.

3. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas, en el artículo 26 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, pudiendo realizar la matrícula directamente en cualquier centro educativo autorizado por la correspondiente administración, siempre que acrediten la correspondiente condición.

Tercero. Requisitos.

1. Los requisitos para poder participar en esta prueba es estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria y el Certificado/Informe médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de esta prueba de carácter deportivo.

La documentación necesaria para poder participar en la prueba convocada, se adjuntará a la solicitud de inscripción.

Documentación:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado o informe médico.

- Acreditación del requisito académico.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- Justificante del pago que da derecho a la realización de la prueba de acceso.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente.

- Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera, la solicitud de adaptación de la prueba de acceso, Anexo III.

2. Los siguientes documentos: título de ESO, DNI y, en su caso, Certificado de Discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si la solicitud se presenta en una Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en un municipio diferente al de Murcia, sería conveniente que, una vez registrada dicha solicitud, se envíe scaneada a la siguiente Dirección de correo: regimen.especial@murciaeduca.es.

Cuarto. Publicación del listado provisional y definitivo.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará el listado provisional y definitivo, de admitidos y no admitidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la pág http://www.educarm.es.

2. Entre la publicación del listado provisional y el definitivo habrá 10 días hábiles para la subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo establecido.

3. Las fechas de publicación de los listados, provisional y definitivo son las establecidas en el Anexo I de esta resolución.

Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por un presidente, un secretario/a y tres evaluadores.

2. El/La Presidente/a y el Secretario del tribunal serán representantes de la Administración.

La sede del tribunal será la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.º Esc, 5.º plt, a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como en los centros de formación de técnicos deportivos en vela con aparejo fijo y aparejo libre, en la fecha de realización de esta prueba que figura en el Anexo I.

4. Finalizada la prueba de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas.

Sexto. Calificación y evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La calificación de las pruebas asociadas que componen esta prueba serán acordes con los criterios establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal, levantará acta de calificación que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo IV, en la que reflejará la calificación obtenida por los participantes de cada prueba asociada. La evaluación final se reflejará en un acta que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo V. Este acta se publicará para información de los participantes de la superación o no de la prueba de acceso.

Séptimo. Custodia y archivo de documentos.

La custodia y archivo de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba específica de acceso, será competencia del centro de adscripción del centro privado autorizado.

Octavo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Ilma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de enero de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-1262

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INCIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	**24 de enero al 6 de febrero**
Publicación de la **lista provisional** de admitidos y excluidos.	7 febrero
Plazo de subsanación de documentación	Desde el 8 de febrero al 21 de febrero
Publicación de **listas definitivas** de admitidos y excluidos	22 de febrero
Publicación del tribunal	19 febrero
Instrucciones: ○ Organización de las pruebas asociadas. ○ Criterios de calificación y evaluación ○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso. ○ Equipación deportiva, ○ Orden de actuación de los participantes admitidos.	22 febrero
Celebración de las pruebas de acceso de carácter específico	**1 y 2 de marzo***
Publicación de las calificaciones	6 marzo
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Hasta el 8 de marzo

*En el supuesto de que las condiciones meteorológicas lo recomendasen, la realización de la prueba podría quedar aplazada.

*El lugar de celebración de estas pruebas será en la zona de varada y de navegación del centro autorizado “Club Náutico de Aguilas”.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-1262

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: NOMBRE:

NACIONALIDAD: LUGAR DE NACIMIENTO: SEXO

FECHA DE NACIMIENTO: CÓDIGO POSTAL: DNI:

DOMICILIO: LOCALIDAD:

TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONGO: Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas: (*marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

- ☐ Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
- ☐ Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
- ☐ Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica
- ☐ Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

Para acreditar el requisito anteriormente citado, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

- ☐ Fotocopia del DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. *(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)*
- ☐ Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007
- ☐ Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007 o a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.
- ☐ Certificado Discapacidad
- ☐ Certificado /Informe médico

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

☐ Sí

☐ No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

☐ En el **caso de no conceder autorización** a la administración, **quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos** relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a ____ de _____ de 2018

Solicitante (firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

NPE: A-240118-431

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-1262

ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: SEXO:

NACIONALIDAD: LUGAR DE NACIMIENTO:

DOMICILIO: DNI:

LOCALIDAD: TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE: Que tengo una minusvalía de tipo _____

Las adaptaciones/apoyos que necesito son:

_____

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____de _____de 2018

Fdo.:

SR/A PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR

NPE: A-240118-431

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO IV

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE

Fecha y Lugar de celebración _____ **Localidad**_____ **Dirección** _____**CP**_____	Esta acta consta de _____páginas. La relación nominal de participantes comienza por el/la participante D/Dña._____ y termina por el/la participante D/Dña._____

Nº ORDEN	**RELACIÓN ALFABÉTICA DE PARTICIPANTES**	**CALIFICACION DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS**						**CALIFICACIÓN FINAL**
		Preparación de la tabla	Entrada y salida de playa con embarcaciones de aparejo libre	Navegación con aparejo libre	Preparación de la embarcación con aparejo fijo	Atraque y desatraque con embarcación de aparejo fijo	Prueba de navegación con embarcaciones con aparejo fijo	

Murcia, a ___de _____de 2018 Secretario/a del Tribunal VºBº Presidente del Tribunal	Firmas miembros de los evaluadores

NPE: A-240118-431

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE

INSTALACIONES DEPORTIVAS_____

LOCALIDAD_____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Evaluación final[1]

En Murcia, a ____de _____de 2018

VºBº
Presidente/a del Tribunal

Secretario/a del Tribunal

Fdo

Fdo.

Firmas miembros del Tribunal:

[1] Apto, No Apto.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE

Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y aparejo libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

D./Dª _____, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha _____

CERTIFICA

Que D./Dª. .....con D.N.I. ..... ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al Ciclo Inicial de **Grado Medio**, conducentes al título de _____en la modalidad _____, convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha _____ y realizada el _____ de _____ de 20__ con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será de 18 meses de acuerdo con el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

En Murcia, a.....de ……. de 20…...

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.: ……

Fdo.: ……

NPE: A-240118-431

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-1262

ANEXO VII

PRUEBA RAE-VEVE101, DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Selecciona, prepara y recoge los materiales náuticos y embarcaciones aparejo libre, identificando sus características y aplicando las técnicas adecuadas en condiciones adecuadas a la iniciación con vientos que en ningún caso superen los 10 nudos.

a. Se han seleccionado los elementos de que consta la vestimenta, elementos de seguridad personal (chaleco salvavidas, casco) y de ayuda a la navegación (arnés) para el gobierno de las tablas.
b. Se ha seleccionado y preparado los tablas, orzas, alerones, aparejos, cabos, mástiles, pie de mástil, botavaras necesarios para realizar la actividad de iniciación con aparejo libre.
c. Se han realizado rápida y eficazmente seis nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.
d. Se han colocado y asegurado correctamente la tabla y aparejos con respecto al viento.
e. Se ha insertado correctamente la vela en el palo y tensado el aparejo de la tabla.
f. Se ha montado correctamente la botavara, puño de escota y se ha efectuado correctamente el anclaje al mástil en la tabla.
g. Se ha desmontado correctamente la tabla, plegado las velas y los cabos en la tabla.

PRUEBA ASOCIADA: «PREPARACIÓN DE LA TABLA»

Se presenta al aspirante el material necesario para realizar la prueba, y debe realizar las siguientes acciones:

En tierra:

- Elegir la vestimenta teniendo en cuenta las condiciones ambientales: Neopreno, escarpines, chaleco salvavidas y anti-impacto, casco, gafas, gorra, guantes y medios de protección solar.
- Elegir el tipo de tabla, tamaño de la vela, mástil y pie de mástil, botavara, cabos, driza, orzas, alerones, sables, adecuados para la prueba.
- Comprobar el estado y funcionamiento del material, incluidos los elementos de seguridad y reemplazar en caso de deterioro o defecto.
- Coger un cabo y realizar los siguientes nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.

Para tabla:

- Coger el mástil e introducirlo en la vela.
- Colocar el pie de mástil y sujetar con un cabo el puño de amura de la vela al pie.
- Colocar la botavara sujetándola al mástil y a la altura adecuada.
- Sujetar el puño de escota de la vela a la parte trasera de la botavara, utilizando el cabo adecuado y tensando la vela, dependiendo de la intensidad del viento.
- Poner los sables en la vela con la tensión adecuada.
- Volver a tensar el cabo de pie de mástil, así como el puño de escota, para darle la forma adecuada a la vela y que no tenga arrugas.
- Sujetar un extremo de la driza a la botavara y el otro extremo al pie del mástil.
- Colocar el alerón si no lo tuviera puesto.
- Trasportar la tabla y la vela a las proximidades del agua.

2. Realizar la entrada y salida desde la playa y desde el agua, con embarcaciones de aparejo libre, aplicando las técnicas correctas y ejecutándolas con destreza en condiciones de viento de hasta 10 nudos.

a. Se ha botado correctamente la tabla en las condiciones de viento de hasta 10 nudos.
b. Se han efectuado las acciones correctas para subirse a la tabla e izar la vela.
c. Se ha demostrado la salida y aproximación a playa, rampa, con el viento en contra y con el viento a favor en condiciones de viento de hasta 10 nudos.
d. Se ha realizado correctamente la preparación de la salida desde el agua con una tabla.
e. Se ha realizado correctamente una simulación de la maniobra de salida desde el agua con una tabla.

PRUEBA ASOCIADA: «ENTRADA Y SALIDA DE PLAYA CON EMBARCACIONES DE APAREJO LIBRE»

Con la tabla cerca del agua, realizar las siguientes acciones:

- Poner la tabla en el agua e introducir el pie de mástil en la carlinga.
- Situar la tabla en el agua teniendo en cuenta la dirección del viento.
- Subirse a la tabla, levantar la vela y comenzar a navegar.
- Acercarse a la orilla, para varar, teniendo en cuenta la dirección del viento.

3. Navega con embarcaciones de aparejo libre, realizando maniobras a voluntad y manteniendo el rumbo determinado en condiciones de viento de hasta 10 nudos.

a. Se han efectuado las acciones de parada y arrancada de la tabla con el suficiente control.
b. Se han realizado las maniobras básicas con la tabla para virar por avante y trasluchar.
c. Se han tomado con destreza las balizas por babor y por estribor.
d. Se han efectuado las maniobras con la tabla, de cambio de rumbo desde ceñida, través, largo o popa, manteniendo el rumbo adecuado.
e. Se han demostrado los movimientos y acciones del tripulante en la tabla, así como el uso del arnés, según las condiciones de viento y el rumbo elegido.

f. Se han aplicado los protocolos de actuación ante situaciones de desequilibrio, caída al agua, recuperación de la tabla.

g. Se ha desaparejado la vela o cometa plegándola adecuadamente, desmontando los mástiles botavaras o barras y adujando los cabos y/o líneas correctamente.

PRUEBA ASOCIADA: «NAVEGACIÓN CON APAREJO LIBRE»

Con la tabla en el agua, realizar las siguientes acciones:

En el agua:

- Partiendo desde la posición de aproado, arrancar a navegar y volver a parar la tabla.
- Navegar en ceñida hacia una baliza situada a barlovento, realizando 5 viradas por avante.
- Virar la baliza.
- Realizar maniobras de caída al agua, subida a la tabla, izado de vela.
- Navegar en popa hacia una baliza, realizando 5 viradas por redondo.
- Virar la baliza y dirigirse a la playa, rampa o pantalán.
- Recoger la tabla y demás pertrechos.
- Quitar los sables de la vela.
- Plegar la vela.
- Adujar la driza.

4. Selecciona, prepara y recoge los materiales náuticos y embarcaciones de aparejo fijo, identificando sus características y aplicando las técnicas adecuadas, en condiciones de viento no superiores a 10 nudos.

a. Se han seleccionado los elementos de que consta la vestimenta, elementos de seguridad personal (chaleco salvavidas) y de ayuda a la navegación (arnés) para el gobierno de las embarcaciones.

b. Se ha seleccionado y preparado los cascos, orzas, timón, cabos, escotas así como las velas, mástiles y botavaras necesarios para realizar la actividad de Iniciación, con aparejo fijo.

c. Se han realizado rápida y eficazmente 6 nudos: As de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.

d. Se ha aproado correctamente la embarcación con respecto al viento.

e. Se ha arbolado correctamente las velas de proa.

f. Se ha arbolado correctamente la mayor.

g. Se han efectuado las acciones técnicas necesarias para el correcto reglado de las velas.

h. Se ha realizado correctamente el adrizamiento del barco.

PRUEBA ASOCIADA: «PREPARACIÓN DE LA EMBARCACIÓN CON APAREJO FIJO»

Se presenta al aspirante el material necesario para realizar la prueba, las embarcaciones serán de vela ligera adecuadas a la iniciación y debe realizar las siguientes acciones:

En tierra:

- Elije la vestimenta teniendo en cuenta las condiciones ambientales: neopreno, traje de aguas, escarpines, botas, chaleco salvavidas, arnés, guantes, gafas, gorra y medios de protección solar.
- Elije el tipo de casco, velas, mástil, botavara, escotas, trapa, orza, timón, sables, adecuados para la prueba de Iniciación.
- Coger un cabo y realizar los siguientes nudos: as de guía, ballestrinque, ocho o lasca, llano, cote, presilla de alondra.
- Coge el mástil y lo introduce en la fogonadura o carlinga, fijando los obenques y estay a los cadenotes (si fuera procedente).
- Colocar el barco proa al viento.
- Coger el foque y fijar con un grillete el puño de amura al cadenote de proa del barco.
- Con otro grillete fijar el extremo de la driza al puño de driza.
- Tirar del otro extremo de la driza hasta que el foque se haya izado, darle la tensión necesaria y fijarla en una cornamusa o mordaza, adujando el resto.
- Coger la escota de foque fijarla al puño de escota y pasar los extremos por los escoteros, realizando un nudo de ocho en cada extremo.
- Coger la mayor y asegurarse de que tiene los sables colocados correctamente y si no hacerlo.
- Coger la mayor y la embargamos en la botavara introduciendo la relinga del pujamen por la canal de la botavara.
- Fijar el puño de amura de la mayor en el herraje de la botavara.
- Pasar el cabo del pujamen (pajarín) por el ollado del puño de escota y fijarlo en su mordaza templándolo.
- Coger la driza de mayor y fijarla al puño de driza de la vela, mediante un grillete o as de guía.
- Introducir la relinga del gratil por el canal del mástil e izar tirando de la driza.
- Cuando esta izada la vela, damos tensión a la driza y la hacemos firme a la cornamusa, adujando el resto de la driza.
- Colocar la escota de la mayor.
- Colocar la trapa.

5. Realizar el atraque y desatraque de la embarcación de aparejo fijo, aplicando las técnicas correctas y ejecutándolas con destreza en condiciones de viento de hasta 10 nudos.

a. Se ha botado la embarcación desde playa, muelle, rampa o varadero en condiciones de viento de hasta diez nudos.
b. Se ha demostrado la maniobra de salida o aproximación a puerto, playa, muelle, pantalán, rampa o fondeadero: con el viento en contra y con el viento a favor, en condiciones de viento de hasta diez nudos.

PRUEBA ASOCIADA: «ATRAQUE Y DESATRAQUE CON EMBARCACIÓN DE APAREJO FIJO»

- Con la embarcación de aparejo libre (de vela ligera adecuada a la iniciación) en el agua, realizar las siguientes acciones:
- Botar el barco teniendo en cuenta la dirección del viento, introduciendo el carro en el agua hasta que el barco flote.
- Subir al barco poner el timón y bajar la orza.
- Realizar la salida, teniendo en cuenta la dirección del viento.
- Acercarse a la playa, rampa o pantalán teniendo en cuenta la dirección del viento.
- Llegar a la playa, rampa o pantalán parado.
- Saltar del barco y sujetarlo para evitar que toque con el fondo a con el pantalán.

6. Navega con embarcaciones de aparejo fijo, realizando maniobras a voluntad y manteniendo el rumbo determinado en condiciones de viento de hasta 10 nudos.

a. Se han efectuado las acciones de parada y arrancada de la embarcación con el suficiente control en condiciones de viento de hasta diez nudos.
b. Se han realizado las maniobras de viraje por avante y en redondo en condiciones de viento de hasta diez nudos.
c. Se han tomado con destreza las balizas por babor y por estribor.
d. Se han demostrado las maniobras de cambios de rumbo desde ceñida, través, largo o popa, manteniendo el rumbo y con viento de hasta diez nudos.
e. Se han efectuado las acciones necesarias para el correcto posicionamiento de la orza.
f. Se han demostrado los movimientos y acciones de la tripulación, así como el uso del trapecio, según las condiciones de viento y el rumbo elegido, manteniendo el correcto equilibrio de la embarcación.
g. Se han aplicado los protocolos de actuación ante situaciones de desequilibrio o vuelco de la embarcación.
h. Se ha realizado las tareas de patrón y proel a lo largo del recorrido.
i. Se ha realizado el izado y arriado del spinnaker.
j. Se ha desarbolado la embarcación, plegando las velas y adujando las escotas y drizas.

PRUEBA ASOCIADA: «PRUEBA DE NAVEGACIÓN CON EMBARCACIONES CON APAREJO FIJO»

Partiendo desde la posición de aproado, realizar las siguientes acciones:

En el agua:

- Arrancar el barco y volverlo a parar.
- Acuartelar el foque y mantener el barco parado.
- Ciar acuartelando la mayor.
- Empezar a navegar en ceñida hacia una baliza situada a barlovento, realizando 5 viradas por avante.
- Contornear la baliza dando dos vueltas a la misma.
- Volcar y adrizar el barco.
- Navegar en popa hacia una baliza, realizando 5 viradas por redondo.
- Tomar la boya y dirigirse a la playa, rampa o pantalán.
- Quitar la orza y el timón.
- Introducir el carro de varada en el agua, colocar el barco sobre el, amarrar la proa al carro de varada y sacarlo del agua comprobando que este queda sobre los soportes.
- Recoger el barco, arriando la mayor y foque.
- Quitar los sables.
- Plegar la mayor y el foque.
- Adujar las escotas y las drizas.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

432 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por alta médica n.º 510/17, interpuesto por doña María José Cascales Marco.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace saber a doña María José Cascales Marco, cuyo último domicilio conocido es calle Arquitecto Emilio Piñero, 17 – 1.º C, C.P. 30007 Murcia, que mediante Resolución de fecha 29-10-17, se acuerda desestimar su reclamación previa contra alta médica interpuesta con fecha de Registro de Entrada 17-07-17, y que dio lugar al expediente n.º 510/17.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de enero de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Salud

433 Anuncio de licitación del contrato de servicio de mantenimiento integral de un equipo de tomografía axial computerizada del Hospital Universitario Santa María del Rosell.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Área de Salud II-Cartagena (Hospital General Universitario Santa Lucía)

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Pública.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Hospital General Universitario Santa Lucía.- Sección de Contratación Pública.

2) Domicilio: C/ Mezquita, s/n.

3) Localidad y código postal: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

4) Teléfono: 968110709

5)Telefax: 968128622

6) Correo electrónico: antonia.canovas@carm.es

7) Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.carm.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente.: PA 1100815885/17

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de mantenimiento integral de un equipo de tomografía axial computerizada del Hospital Universitario Santa María del Rosell.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario Santa María del Rosell..

e)Plazo de ejecución/entrega.: Un año a partir de la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga.: Posibilidad de prórroga por un año más.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

i) CPV (Referencia de Nomenclatura).50400000-9

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato.: (duración inicial de 1 año más posibilidad de prórroga de 1 año):

139.669,48 € Iva excluido

5. Presupuesto base de licitación: (duración inicial de 1 año):

a) Importe: 69.834,74 € Iva excluido.

84.500,04 € Iva incluido.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 0 euros.

Definitiva (%): 5% del presupuesto de licitación, excluido Iva: 3.491,74 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso).: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): De acuerdo a lo especificado en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Modalidad de presentación.: En formato papel.

c) Lugar de presentación:

1 Dependencia: Registro General del Hospital General Universitario Santa Lucía.

2 Domicilio: C/ Mezquita, s/n.

3 Localidad y código postal: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

4 Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede.: No proceden variantes.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses (art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre).

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción.

b) Dirección.: Área de Salud II-Cartagena (Hospital General Universitario Santa Lucía), C/ Mezquita, s/n.

c) Localidad y código postal.: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

d) Fecha y hora.:. Se avisará a los licitadores por fax o correo electrónico la fecha y hora de apertura del sobre B (criterios de evaluación automática).

10. Gastos de publicidad.: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras informaciones.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017.—El Director Gerente del S.M.S., P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15), el Director Gerente del Área II, José Francisco Sedes Romero.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

434 Anuncio de la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de antena wifi en frecuencia de uso libre y caseta prefabricada en el paraje Los Chaparros, término municipal Cabo de palos (Cartagena), promovido por Electrónica Martínez de Cartagena, S.L. Expte. EIA20160018.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente ha determinado que el Proyecto de instalación de antena wifi en frecuencia de uso libre y caseta prefabricada en el Paraje Los Chaparros, t.m. de Cabo de Palos (Cartagena), promovido por Electrónica Martínez de Cartagena, S.L., debe de someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=135434&IDTIPO=60

Murcia, 11 de julio de 2017.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

435 Anuncio de formalización del contrato de suministro de adquisición y montaje de instrumentación analítica para la red regional de vigilancia de la calidad del aire. Expte. 23/2017.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Sección II del Servicio de Contratación (por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017).

c) Número de expediente: 23/2017

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.carm.es

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro

b) Descripción: "Adquisición y montaje de instrumentación analítica para la red regional de vigilancia de la calidad del aire".

c) CPV (Refª Nomenclatura): 38432000-2

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: Ciento setenta y un mil euros, I.V.A. excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- Lote 1: 89.000,00 € Importe total: 107.690,00 €
- Lote 2: 82.000,00 € Importe total: 99.220,00 €

6.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 28/12/2017

b) Fecha de formalización de los contratos: 28/12/2017

c) Contratista:

- Lote 1: Dnota Medio Ambiente, S.L. (B78218526)
- Lote 2: Sequopro, S.L. (B86415601).

d) Importe de adjudicación.

- Lote 1: Importe neto: 83.900,00 €. Importe total: 101.519,00 €
- Lote 2: Importe neto: 69.000,00 €. Importe total: 83.490,00 €

e) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa.

Murcia, a 10 de enero de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

436 Despido/ceses en general 715/2017.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pere Beneyto Elez contra RM Hotelera 2016, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 715/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a RM Hotelera 2016, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/marzo/2018 a las 11:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a RM Hotelera 2016, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

437 Familia, guarda, custodia, alimentos hijo menor 427/2014.

Equipo/usuario: JTH

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30022 41 1 2014 0001878

F02 Faml. Guard, Custdo, Ali. Hij. Menor no Matri no C 427/2014

Sobre Otros Familia Incidentes

Ministerio Fiscal, Ana Belén Abellán Sánchez

Procuradora: Ángela Muñoz Monreal

Abogado: Ángel Aviles Hernández

Demandado: Antonio Martínez Serrano

Doña Inmaculada Martín Pareja, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Antonio Martínez Serrano, la Sentencia de fecha 11/02/2016, siendo su contenido en extracto el siguiente:

Sentencia 16/2016.

En Jumilla, a 11 de febrero de 2016.

Vistos por Javier Quintana Aranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.° 2 de Jumilla y su partido judicial, los presentes autos de Guarda, Custodia y Alimentos, seguidos ante este Juzgado con el número 427/2014, a instancia de doña Ana Belén Abellán Sánchez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz Monreal y con la asistencia letrada de Avilés Hernández, frente a don Antonio Martínez Serrano, en situación de rebeldía procesal, y con la intervención del Ministerio Fiscal, en defensa de los intereses de las hijas menores de edad, dicta la presente resolución en atención a los siguientes,

Fallo

Acuerdo estimar la petición presentada por doña Ana Belén Abellán Sánchez frente a don Antonio Martínez Serrano, relativa a la guarda, custodia y alimentos de Sofía y Ana, en los términos expresados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

- No procede la privación de la patria potestad respecto del padre, permaneciendo la titularidad conjunta de ambos progenitores, pero se atribuye en exclusiva el ejercicio de la misma a la madre con quién conviven las menores, sin perjuicio de que este ejercicio cambie tras proceso de modificación de medidas, así que comparezca el padre y si ello beneficia a las niñas.

No procede establecer régimen de visitas para el padre. Ello sin perjuicio de que este régimen cambie tras proceso de modificación de medidas, así que comparezca el padre y si ello beneficia a las niñas.

- El padre contribuirá en la suma de 800 euros mensuales en concepto de alimentos para las dos hijas del matrimonio. Esta cantidad se satisfará en la cuenta que designe la madre en los cinco primeros días del mes, y que actualizable anualmente según I.P.C.

- Los gastos extraordinarios (libros, material escolar, viajes escolares, gastos médicos, dentista, gafas y ropa de temporada no habitual, etc.), se satisfarán por mitad, previa justificación mediante factura.

No se hace expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes.

Hágase saber a las partes que las medidas aprobadas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la de nacimiento de las hijas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma, Javier Quintana Aranda, Juez del Juzgado de 1a Instancia e Instrucción n.° 2 de Jumilla y su partido.

En Jumilla a 23 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

438 Juicio verbal 228/2014.

N.I.G.: 30027 41 1 2014 0001634

JVB Juicio Verbal 0000228 /2014 Sobre Otras Materias

Demandante: Sociedad Cooperativa de Enseñanza la Alcayna

Procurador: José Iborra Ibañez

Demandado: Silvia Fernández Fahey

Doña Antonia Mellado Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura, por el Presente,

En el presente procedimiento de juicio verbal seguido a instancia de Sociedad Cooperativa de Enseñanza La Alcayna frente a Silvia Fernández Fahey se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Sociedad Cooperativa de Enseñanza La Alcayna (Colegio San Jorge), frente a doña Silvia Fernández Fahey, acuerdo condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de dos mil cuatrocientos diecisiete euros con noventa y siete céntimos (2.417,97 euros), incluidos los intereses legales de esta cantidad desde el día 21 de marzo de 2014; todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Silvia Fernández Fahey, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, que se fija en el Tablón de Anuncios del Juzgado y se publicará en el BORM.

Molina de Segura, 4 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

439 Juicio verbal de desahucio 627/2016.

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0010367

JVD. Juicio verbal de desahucio 0000627 /2016

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Mariano Carrasco Jaén

Procuradora: Ana Leonor Sempere Sánchez

Abogada: Soledad Cuartero Fuentes

Demandados: Miguel Ángel Gallo Santacruz, Zoila América Espinel Acevedo, Juan Carlos Ros López

Procurador: Justo Páez Navarro

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Murcia, 14 de diciembre de 2017.

Doña Carmen Cano García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Sentencia 217/2017

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el número 627/2016, a instancia de don Mariano Carrasco Jaén, representado por la Procuradora doña Ana Leonor Sempere Sánchez y asistido de la Letrada doña Soledad Cuartero Fuentes, contra don Miguel Ángel Gallo Santacruz y doña Zoila América Espinel Acevedo, declarados en rebeldía, y contra don Juan Carlos Ros López, representado por el Procurador don Justo Páez Navarro y asistido del Letrado don José Miguel Belchí Rubio, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas y reclamación de éstas.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Mariano Carrasco Jaén, contra Miguel Ángel Gallo Santacruz y Zoila América Espinel Acevedo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Ignacio Galera número 6, 1.º D, Aljucer, Murcia, existía entre las partes de este procedimiento, por falta de pago de las rentas y, en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la expresada finca, apercibiéndoles de que si no la desalojan dentro del término legal serán lanzados de ella y a su costa; y que debo condenar y condeno a los demandados a abonar al demandante la cantidad de 2.278.13 euros, más intereses legales desde la presentación de la demanda, 11/05/2016, más las rentas y cantidades asimiladas que se generen hasta el efectivo abandono de la vivienda a razón de 350 euros al mes; con expresa imposición de costas a dichos demandados. De todas las responsabilidades

económicas de los demandados será responsable solidario Juan Carlos Ros López hasta la suma de 4.105 euros, que abonará al demandante antes del 01/02/2018 en la cuenta del actor de ING 1465 0100 9917 0881 8961.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del término de veinte días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia cuya admisión requiere la acreditación de la constitución del depósito previsto en la LO 1/2009 y la de tener satisfechas las rentas vencidas al momento de su presentación y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Ángel Gallo Santa Cruz y Zoila América Espinel Acevedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

440 Procedimiento ordinario 122/2016.

Equipo/usuario: MGP

NIG: 30030 44 4 2016 0001064

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 122 /2016

Sobre Ordinario

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado/s: Palier Ingeniería para la Construcción SLU.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 122/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Palier Ingeniería para la Construcción SLU sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Tres Murcia

Sentencia núm. 2/2018

En Murcia, a 8 de enero de 2018

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio Ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de Cantidad, seguidos con el n.º 122/16 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por La Fundación Laboral de la Construcción, representada por la letrada Sra. Sánchez López, frente la empresa Palier Ingeniería para la Construcción S.L.U, que no compareció, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 25-2-16 se presentó en el SCG, la demanda suscrita por la parte demandante frente a la parte demandada que constan en el encabezamiento de esta sentencia y que fue turnada a este Juzgado en fecha 29-2-16, con fecha de entrada en el SCOP Social el 1-3-16, y en la que tras exponer los hechos que sirvieron de base a su pretensión y los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, terminó solicitando se dictase sentencia por la que se condene a la empresa demandada al abono a favor de la Fundación Laboral de la Construcción de la cantidad de 239,62 €, entre principal y el 20 por 100 de recargo por mora, por el concepto especificado en el cuerpo de la presente demanda.

Segundo.- Registrada la demanda, fue admitida a trámite por Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia del SCOP-Social de 14-7-16 y se señaló día y hora para la celebración del acto de conciliación y subsiguiente juicio.

Llegado el día señalado, compareció la parte demandante, en la forma que consta en el encabezamiento de esta sentencia, no compareciendo la empresa demandada, constando su citación en autos.

Intentada por Sr./Sra. Letrado/a de la Administración de Justicia adscrito/a UPAD, y en funciones en Unidad de Conciliaciones, la conciliación sin efecto y abierto el acto de juicio, se procedió a la grabación del mismo por medios mecánicos audio visuales.

La parte demandante se ratificó en su escrito de demanda, y solicitó estimación de la demanda, conforme al suplico de la misma, previo recibimiento del pleito a prueba.

Tercero.- Recibido el juicio a prueba por la que suscribe, se propusieron las siguientes pruebas por la parte demandante: Documental consistente en la ya aportada digitalmente junto con el escrito de demanda, y 1 documento en juicio (doc. n.º 2).

Declaradas pertinentes las pruebas propuestas, se tuvieron por reproducidos los documentos ya presentado con la demanda en el acto del juicio, con el resultado obrante en las actuaciones y derivándose de las mismas la relación de hechos probados, que se desarrollará más adelante, quedando los autos vistos para sentencia, tras la formulación por la parte demandante de sus conclusiones que elevó a definitivas, y solicitando en dicho momento la imposición de condena en costas a la empresa demandada conforme a lo dispuesto en el Art. 66.3 de la LRJS al haber recibido en su día la citación a conciliación administrativa y n haber comparecido.

Cuarto.- En la tramitación del presente procedimiento, se han observado las prescripciones legales, excepto en lo relativo al cumplimiento de plazos procesales de señalamiento por el volumen de asuntos y señalamientos existentes en este Juzgado.

Hechos probados

Primero.- La Fundación Laboral de la Construcción, se constituyó en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional del Convenio General de la Construcción, de 4-5-92. En la citada Disposición Adicional se establece que la financiación de la Fundación se produciría fundamentalmente mediante aportaciones de las Administraciones públicas, más una aportación complementaria de carácter obligatorio, a cargo de las empresas sometidas al ámbito de aplicación del citado Convenio General, y ello con efectos de 1-1-93.

Segundo.- La Comisión paritaria del citado Convenio general acordó que la aportación a cargo de las empresas para esa financiación, fuera del 0,05% sobre la masa salarial, establecida sobre la misma base de cálculo de las cuotas de accidentes de trabajo de la Seguridad social, desde el año 2000 un 0,08%, y con la firma del IV Convenio General del Sector de la Construcción (2007-2011), se estableció que se incrementaría de manera progresiva a lo largo de los próximos años conforme a la tabla, que se indicará a continuación, siendo el porcentaje sobre la base de cálculo de las cuotas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social, como así se establece en su Art. 111.4.

Y fecha 15-3-12 se publicó en el BOE el V Convenio General del Sector de la Construcción (2012-2016) que dispone en su Art. 116.4 que la cuota de la Fundación Laboral de la Construcción, para el año 2012 sería del 0,25% siendo un porcentaje sobre la base de cálculo de las cuotas de Seguridad Social.

La Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo (B.O.E. 30.05.2013), registra y publica el Acta del acuerdo de revisión parcial del V Convenio Colectivo general del sector de la construcción fijando las cuotas para los próximos años (Acuerdo Décimo letra h) Artículo 116).

Los porcentajes aplicables por años según lo expuesto son los siguientes:

Año	Porcentaje
Año 2011	0,25%
Año 2012	0,25%
Año 2013	0,25%
Año 2014	0,30%

Tercero.- Para la recaudación de la citada aportación empresarial, la Fundación Laboral, suscribió un Convenio con TGSS el 12-7-93 (BOE de 22-9-93), en virtud del cual las empresas debían ingresar en su entidad de crédito, junto a las cuotas de la Seguridad Social, la correspondiente aportación a favor de la Fundación Laboral mediante los Boletines de Cotización FLC.

Cuarto.- Según los datos que aparecen en TGSS la empresa demandada, que pertenece al sector de la construcción, declaró las siguientes bases de cotización por A.T. y E.P. en los siguientes periodos:

Enero 2013 a diciembre 2013	10.365,17 €
Enero 2014 a diciembre 2014	57.925,06 €

Quinto.- La empresa demandada, según esos datos adeuda una aportación total de 243,82 € en el periodo comprendido entre el mes de enero a diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

Año	Base Cotización	% Aportación	Cuota	FLC Recargo 20%
Año 2013	10.365,17 €	0,250%	25,91 €	5,18 €
Año 2014	57.925,06 €	0,300%	173,78 €	34,76 €

Total Cuota Flc + Recargo: 239,62 €

Sexto.- Con fecha 29-1-16 se celebró el preceptivo acto de conciliación ante el S.C.S.R.L., instado el día 11-12-15 con el resultado de intentado sin efecto, no constando recibida la citación tras dos intentos.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se ha llegado a la convicción de los hechos que se declaran probados a través de la documental aportada por la parte demandante.

Segundo.- En base a lo expuesto en la relación fáctica que se da como probada, y en relación con el art. 217 de la L.E.C., no habiendo acreditado la empresa demandada el pago de las cantidades adeudadas, que se recogen en los hechos probados, procede dictar sentencia condenando a la demandada al pago de la cantidad que se hace constar en hechos probados, que lleva incluido el recargo del 20% por no haberse abonado en su momento la empresa la aportación correspondiente, y todo ello conforme a lo dispuesto en La Disposición Adicional del Convenio General de la Construcción (BOE de 20-5-92), Art. 2.R) de LRJS, Arts. Art. 25 y ss. y 193 de la LGSS, Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18-8-93 y Art. 97 del RD 1.637/1995 en cuanto a la aplicación del incremento del 20% sobre la cantidad adeudada (ya incluido en la cantidad reclamada), y demás disposiciones legales concordantes, siendo de aplicación lo

dispuesto en cuanto a los intereses que devengará la cantidad total reclamada y adeudada lo establecido en el art. 576 de la LEC.

Todo lo anterior implica la estimación de la demanda

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción, frente a debo condenar y condeno a la empresa demandada Palier Ingeniería para la Construcción S.L.U., a abonar a la parte demandante la cantidad de 239,62 € más los intereses del art. 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe no cabe interponer recurso de suplicación conforme al Art. 190.2 y 191.1g) de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Palier Ingeniería para la Construcción SLU", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en El Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

441 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal 2017 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 2017, aprobando inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal 2017 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación presupuestaria entrará en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO II

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	DENOMINACION PLAZA	SITUACION	OBSERVACIONES	CD ACTUAL
F	C1	AG	AD		8	ADMINISTRATIVO	C		22
F	C1	AG	AD		6	ADMINISTRATIVO	V		20
F	C1	AE	AGEN	PL	36	AGENTE DE POLICÍA	C		22
F	C1	AE	AGEN	PL	4	AGENTE DE POLICÍA	V		22
F	C1	AE	AGEN	PL	1	AGENTE DE POLICÍA	V	C.C.S.	22
F	A1	AE	T	SUP	1	ARQUEOLOGO	C		28
F	A1	AE	T	SUP	1	ARQUITECTO	C		28
F	A2	AE	T	M	2	ARQUITECTO TECNICO	C		26
F	A2	AE	T	M	1	ARQUITECTO TECNICO	V		24
F	A2	AE	T	M	1	ASISTENTE SOCIAL	C		26
F	C2	AG	AU		16	AUX ADMINISTRATIVO	C		18
F	C2	AG	AU		1	AUX ADMINISTRATIVO	C	C.C.S.	18
F	C2	AE	SE	PO	3	AUX AYUDA A DOMICILIO	C		18
F	C1	AE	T	AUX	1	AUX INFORMATICO	C	C.C.S.	22
F	C1	AE	T	AUX	1	AUX TEC ARCHIVO	C		22
F	C1	AE	T	AUX	1	AUX TEC BIBLIOTECA	C		22
F	C1	AE	SE	PO	1	AUX TEC ELECTRICIDAD	C		22
F	C1	AE	SE	PO	1	AUX TEC JARDINERIA	C		22
F	C1	AE	T	AUX	2	AUX TECNICO	C		22
F	E	AE	SE	CE	1	AYTE SERV INSPECCION	C		14
F	C1	AE	CABO	PL	4	CABO DE POLICÍA	C		22
F	C1	AE	CABO	PL	1	CABO DE POLICÍA	V		22
F	C2	AE	SE	PO	1	CAPATAZ DE OBRAS	C		18
F	E	AE	SE	PO	1	CONDUCTOR	C		14
F	E	AG	SU		1	CONSERJE	C		14
F	E	AE	SU		10	CONSERJE	C		14
F	E	AE	SU		2	CONSERJE	V		14
F	C1	AE	T	AUX	1	DELINEANTE	C		22
F	C2	AE	SE	CE	3	EDUCADORA INFANTIL	C		18
F	A1	AE	T	SUP	1	INGENIERO DE CAMINOS	C		28
F	A2	AE	T	M	1	INGENIERO TECNICO	C		26
F	C1	AG	AD	CE	1	INSP RENTAS	C		22
F	A1	HE	SEC	INT-TES	1	INTERVENTOR	V	C.N.P.	30
F	A1	AE	T	SUP	1	JEFE DE URBANISMO	C		28
F	E	AE	SE	PO	2	LIMPIADORA	C		14
F	E	AE	SE	PO	2	LIMPIADORA	V		14
F	C2	AE	SE	CE	1	LOCUTOR EMISORA	C		18

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	DENOMINACION PLAZA	SITUACION	OBSERVACIONES	CD ACTUAL
F	C2	AE	SE	CE	3	MONITOR DEPORTIVO	C		18
F	C2	AE	SE	CE	1	MONITOR DEPORTIVO	V		18
F	C2	AE	SE	PO	2	OFICIAL	C		18
F	C2	AE	SE	PO	1	OFICIAL	V		18
F	C2	AE	SE	PO	2	OFICIAL ELECTRICISTA	C		18
F	A2	AE	SE		1	OFICIAL POLICIA LOCAL	V		26
F	E	AG	SU		2	ORDENANZA	C		14
F	E	AG	SU		1	ORDENANZA	V		14
F	A2	AE	SE	CE	1	PROFESOR MUSICA	C		26
F	A2	AE	SE	CE	1	PROFESORA E.I.	C		26
F	A2	AE	SARG	PL	1	SARGENTO DE POLICÍA	C		26
F	A1	HE	SEC	SUP	1	SECRETARIO GENERAL	V	C.N.P.	30
F	A1	AG	T		1	TECNICO DE ADMON GENERAL	V		26
F	A2	AE	T	M	1	TECNICO DE GESTION	C		26
F	A2	AE	T	M	1	TECNICO EN CIENCIAS SOCIALES	C		26
F	A2	AE	T	M	1	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	C		26
F	A1	HE	INT-TES	SUP	1	TESORERO	V	C.I.	30
F	C2	AE	AUX		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	PERSONAL EVENTUAL	16
L/F	A1	AG	T	SUP	1	ABOGADO	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS) TIEMPO PARCIAL	24
L/F	C1	AG	AU		1	ADMINISTRATIVO	V	C. T. I.	20
L/F	A2	AE	T	M	1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS)	22
L/F	A1	AE	T	SUP	1	ARQUITECTO	V	C. I. N. F.	28
L/F	A2	AE	T	M	1	ARQUITECTO TECNICO	V	C. I. N. F.	26
L/F	A2	AE	T	M	1	ASISTENTE SOCIAL	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS) TIEMPO PARCIAL	22
L/F	C1	AE	T	AUX	1	AUX TECNICO	V	C. I. N. F.	20
L/F	C2	AG	AU		1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C		18
L/F	C2	AG	AU		8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	C. I. N. F.	18
L/F	C2	AG	AU		1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	C. I. N. F. TIEMPO PARCIAL	18
L/F	C2	AG	AU		1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	C. I. N. F.D. TIEMPO PARCIAL	18
L/F	E	AE	SE	PO	2	AYUDANTE DE OFICIOS	V	C. I. N. F.	14
L/F	E	AE	SE	PO	1	AYUDANTE DE OFICIOS	V		14
L/F	C2	AE	SE	PO	1	CONDUCTOR	V	TIEMPO PARCIAL	16
L/F	E	AE	SU		1	CONSERJE	C	A EXTINGUIR	14
L/F	E	AE	SU		3	CONSERJE	C		14
L/F	E	AG	SU		1	CONSERJE	C		14
L/F	E	AE	SU		10	CONSERJE	V	C. I. N. F.	14
L/F	C2	AE	SE	CE	2	EDUCADORA INFANTIL	C		18
L/F	C2	AE	SE	CE	1	EDUCADORA INFANTIL	C	C. I. N. F.D. TIEMPO PARCIAL	18
L/F	A2	AE	T	M	1	INGENIERO TECNICO	V	C. I. N. F.	26
L/F	A2	AE	T	M	1	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	V	C. I. N. F.	26
L/F	A2	AE	T	M	1	JEFE PRENSA	V	C. I. N. F.	22
L/F	E	AE	SE	PO	6	LIMPIADORA	C	TIEMPO PARCIAL	14
L/F	E	AE	SE	PO	6	LIMPIADORA	V	C. I. N. F.	14
L/F	E	AE	SE	PO	4	LIMPIADORA	V	C. I. N. F. TIEMPO PARCIAL	14
L/F	E	AE	SE	PO	1	LIMPIADORA	V	C. I. N. F.D. TIEMPO PARCIAL	14
L/F	E	AE	SE	PO	1	LIMPIADORA	V		14
L/F	C2	AE	SE	CE	2	LOCUTOR EMISORA	C	C.C.S.	18
L/F	C2	AE	SE	CE	18	MONITOR DEPORTIVO	V	C. I. N. F.D. TIEMPO PARCIAL	18
L/F	C2	AE	SE	PO	2	OFICIAL	V	C. I. N. F.	16
L/F	C2	AE	SE	PO	1	OFICIAL	V	C. I. N. F.	18
L/F	C1	AE	SE	PO	1	OFICIAL ELECTRICISTA	V	C. I. N. F.	18
L/F	E	AG	SU		1	ORDENANZA	C		14
L/F	A2	AE	T	M	1	ORIENTADORA LABORAL	V	C. I. N. F.	22
L/F	A2	AE	SE	CE	2	PROFESOR MUSICA	C		22
L/F	A2	AE	SE	CE	17	PROFESOR MUSICA	V	C. I. N. F. D. TIEMPO PARCIAL	22
L/F	A2	AE	SE	CE	6	PROFESOR MUSICA	V	C. I. N. F. D.	22

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	DENOMINACION PLAZA	SITUACION	OBSERVACIONES	CD ACTUAL
L/F	A2	AE	SE	CE	3	PROFESOR MUSICA	V	C. I. N. F.	22
L/F	A2	AE	SE	CE	1	PROFESOR MUSICA	V	C. T. TIEMPO PARCIAL	22
L/F	A2	AE	SE	CE	2	PROFESOR MUSICA	V		22
L/F	A1	AE	T	SUP	1	PSICOLOGO	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS) TIEMPO PARCIAL	24
L/F	A2	AE	T	M	1	RECURSOS HUMANOS	V	C. I. N. F.	22
L/F	A2	AE	T	M	2	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	V	C. I. N. F.	22
L/F	C1	AE	AUX		1	TÉCNICO JUVENTUD	V	C. I. N. F.	22
L/F	A2	AE	T	M	1	TÉCNICO MEDIO	V	C. I. N. F.	22
L/F	A2	AE	T	M	1	TÉCNICO MEDIO	V	C. I. N. F. (PROGRAMAS) TIEMPO PARCIAL	22

NOMENCLATURA:

TIPO: F= Funcionario; L= Laboral; F/L= Funcionario/ Laboral

ESCALA: AG= Admón Gral; AE = Admón Especial; HN= Habilitado Nacional

EJEC= Ejecutiva; T= Técnica

SUBESCALA:T= Técnica; AD= Administrativa; AU= Auxiliar; SU= Subalterna; SE= Serv. Especiales

SEC= Secretaría; IN= Intervención; AGEN= Agente; SARG= Sargento; SUBINS= Subinspector

SITUACION: C= Cubierta; V= Vacante

OBSERVACIONES: C.N.P.= CUBIERTO CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL; C.I.= CUBIERTO CON INTERINIDAD; C.I.N.F.= CUBIERTO INDEFINIDO NO FIJO; C.I.N.F.D.= CUBIERTO INDENFINIDO NO FIJO DISCONTINUO; C.T.= CUBIERTO CON PERSONAL TEMPORAL".-

Contra dicha disposición podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (Art. 46), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).-

Caravaca de la Cruz, 10 de enero de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

442 Anuncio de licitación del contrato administrativo de obras de modificación de alumbrado público en polideportivo municipal La Hoya. Expte. 32/17.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.

- Cuestiones técnicas: Ingeniero Técnico Industrial. C/ Ramón y Cajal, 12. 30520. Jumilla (Murcia). Tlfno. 968782020, ext. 517. E-mail: iti@jumilla.org.

- Obtención de documentación: La Memoria Valorada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org).

d) Número de expediente: 32/17.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción: Sustitución de los actuales proyectores de descarga que iluminan las pistas deportivas del Polideportivo Municipal "La Hoya", reestructuración de cuadros de mando y protección eléctricos, así como adecuación a la normativa de seguridad de las escalas de las torres de iluminación de los campos de fútbol 11, tanto de césped natural como artificial, en los términos descritos en la Memoria Valorada.

c) Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

d) Duración: Seis meses.

e) Código CPV: 45316100-6 (Instalación de equipo de alumbrado exterior).

f) Condiciones esenciales de contratación: Pago a subcontratistas o suministradores, de acuerdo con la cláusula 16.3 del PCAP.

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con el único criterio de negociación del menor precio.

4. Presupuesto base de licitación

a) Presupuesto: 191.711,74 euros.

b) Cuota IVA (21%): 40.259,47 euros.

5. Garantías

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

a) Capacidad: Los generales indicados en la Cláusula 9.1 del PCAP.

b) Solvencia: De manera alternativa:

- Clasificación en cualquier categoría del Grupo I, Subgrupo 1, categoría 2 (o C).

- Cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual al valor estimado del contrato.

- Solvencia técnica: Experiencia en la realización de obras del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato, siempre que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.

7. Presentación de proposiciones

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Lugar: Secretaría General. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Horario de atención al público: hasta las 14:00 h.

c) Teléfono: 968782020, ext. 250, 253, 280, 281 o 282. Fax: 968756908.

d) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 LPAC).

e) Documentación: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.

8. Apertura de proposiciones

Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad

Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, 8 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

443 Anuncio de licitación del contrato administrativo de obras de remodelación de Avda. de la Libertad. Expte. 35/17.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.

- Cuestiones técnicas: Servicio Técnico de Obras y Urbanismo. C/ Ramón y Cajal, 10. Tlfno. 968782020, ext. 201 o 217/255. E-mail: urbanismo@jumilla.org.

- Obtención de documentación: La Memoria Valorada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org).

d) Número de expediente: 35/17.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción: Remodelación de Avda. de la Libertad (acondicionamiento de parterres no pavimentados y creación de zonas de juegos infantiles y aparatos biosaludables), en los términos descritos en la Memoria Valorada.

c) Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

d) Duración: Tres meses.

e) Código CPV: 45233262-3 (Trabajos de construcción de zonas peatonales).

f) Condiciones esenciales de contratación: Pago a subcontratistas o suministradores, de acuerdo con la cláusula 16.3 del PCAP.

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con el único criterio de negociación del menor precio.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto: 346.530,27 euros.

b) Cuota IVA (21%): 72.771,36 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

a) Capacidad: Los generales indicados en la Cláusula 9.1 del PCAP.

b) Solvencia: De manera alternativa:

. Clasificación en cualquier categoría del Grupo G, Subgrupo 6, categoría 2 (o C).

. Cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

. Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual al valor estimado del contrato.

. Solvencia técnica: Experiencia en la realización de obras del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato, siempre que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.

7. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Lugar: Secretaría General. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Horario de atención al público: hasta las 14:00 h.

c) Teléfono: 968782020, ext. 250, 253, 280, 281 o 282. Fax: 968756908.

d) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 LPAC).

e) Documentación: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, 8 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

444 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 1 docente de inglés para el Proyecto "Empleo Joven Lorca".

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 12 de enero de 2018, se han aprobado las bases para la selección de 1 docente de inglés para el Proyecto "Empleo Joven Lorca", en el marco del Programa Operativo de Garantía juvenil (ayudas AP-POEJ), y cuyas ayudas están destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la base tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitos respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-444122) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, 12 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. Administración Local

Lorca

445 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 2 Maestros de Primaria para el Proyecto "Empleo Joven Lorca".

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 12 de enero de 2018, se han aprobado las bases para la selección de 2 maestros de primaria para el Proyecto "Empleo Joven Lorca", en el marco del Programa Operativo de Garantía juvenil (ayudas AP-POEJ), y cuyas ayudas están destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el tablón de anuncios de ambos servicios, sitos respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-444122) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, 12 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. Administración Local

Lorca

446 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 4 Técnicos de apoyo educativo y para la inserción laboral de los beneficiarios del Proyecto "Empleo Joven Lorca".

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 12 de enero de 2018, se han aprobado las bases para la selección de 4 Técnicos de apoyo educativo y para la inserción laboral de los beneficiarios del Proyecto "Empleo Joven Lorca", en el marco del Programa Operativo de Garantía juvenil (ayudas AP-POEJ), y cuyas ayudas están destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitos respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-444122) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, 12 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. Administración Local

Molina de Segura

447 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw. del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones medioambientales consistentes en el suministro de energías renovables en al menos un 40%.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000038/2017-1034-06

c) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw. del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones medioambientales consistentes en el suministro de energías renovables en al menos un 40%.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación

1.400.000 € más 21% I.V.A, total 1.694.000 €.

5.- Adjudicación del contrato

a) Fecha: 07/11/2017

b) Contratista: Iberdrola Clientes, S.A.U.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 1.149.535,06 €, más 21% I.V.A, total 1.390.937,43 €.

Molina de Segura, 12 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

448 Cese y nombramiento de personal eventual de la Corporación.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2018 se ha resuelto:

"De conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 8 de Julio de 2015, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación, y 27 de enero de 2017 que modifica el anterior, en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición de la portavoz del Grupo Municipal Ahora Murcia, vengo en resolver:

Primero.- Cesar a D. Pedro Jesús Fernández Ruiz, con DNI 48.520.953-S, como personal eventual de apoyo a concejales equiparado en retribuciones al nivel 1526** A1, establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de esta Administración, y nombrarlo como personal eventual de apoyo a concejales equiparado en retribuciones al nivel 515 C2.

Segundo.- Nombrar a D.ª M.ª Encarnación Caravaca Ballester, con DNI 34.803.711-L, como personal eventual de apoyo a Concejales equiparado al nivel 515 C2.

La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Murcia, 11 de enero de 2018.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

449 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles.

El día 19 de diciembre de 2017, en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, se celebró subasta de los bienes de los siguientes obligados al pago: Grupo Contrataciones Construcción y Fomento, S.L., con NIF B 73060246, Grupo Inmo Castilla Levante, S.L., con NIF B 73030728, Venalcampo Golf, S.L., con NIF B 73222523, Sánchez Fernández Antonio con NIF 22403433F e Inmotec Viviendas de Murcia, S.L., con NIF B 30451116, quedando desierta respecto de algunos de los bienes que eran objeto de enajenación. La Mesa de Subasta adoptó acuerdo de iniciar trámite de adjudicación directa por un plazo de que no superará el límite de los seis meses dispuesto en el último párrafo del artículo 104.7 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de dicho acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, esta Tesorería General ha dictado el día 12 de enero de 2018 providencia de enajenación, en cuya ejecución se hace público el presente anuncio para la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes que más abajo se detallan en las mejores condiciones económicas y conforme a las siguientes disposiciones:

1.- Descripción de los bienes:

LOTE 2.- Finca 37012 del Registro de la Propiedad 2 de Murcia, Sección 8ª, Tomo: 2842, Libro: 591, Folio: 17

Naturaleza de la Finca: Urbana, vivienda con anejos.

Ubicación: Cl Alcalde Pedáneo José Marín Serna nº 3, 6ºC, Edif. Ramón Gaya CP 30010, Ronda Sur Murcia.

Descripción: Urbana veintiséis. Vivienda tipo C, sita en planta sexta, del edificio sito sobre parcela 6-1 de la Manzana L2 de la UE IV del PP CR 4, con acceso independiente a través del zaguán, escalera y ascensor general del edificio, distribuida en varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie útil de sesenta metros diecisiete decímetros cuadrados y una superficie construida de setenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, según se accede a ella, al frente, con viviendas tipo A y D de esta planta, y descansillo, a la derecha entrando, con vivienda letra B de esta planta, a la izquierda entrando con vivienda letra D de esta planta, y al fondo con parcelas 6.2 y 6.4 . Le corresponde como anejos inseparables los siguientes: Plaza de garaje nº uno, situada en la planta de sótano menos UNO, con acceso a través de la escalera y ascensor general del edificio y también por la rampa situada en el lindero Norte de la parcela. Tiene una superficie útil de once metros veinticinco decímetros cuadrados y construida de treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda al frente, con zona de acceso y maniobra, a la derecha entrando con garaje dos, a la izquierda, con zona de circulación, y al fondo con vial. Trastero número veintisiete, situado en la cubierta del edificio, con acceso a través de la escalera y ascensor general del edificio. Tiene una superficie útil de tres metros dos decímetros cuadrados y construida de cinco metros seis decímetros cuadrados. Linda, al frente, con zona de acceso, a la derecha

entrando, con ascensor y escalera general, a la izquierda, con el trastero veintiséis y al fondo con las parcelas 6.2 y 6.4 y con el trastero uno.

Cuota: dos enteros treinta y seis centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 4743615XH6044S0026RL

TITULARIDAD: GRUPO CONTRATACIONES CONSTRUCCION Y FOMENTO SL con NIF B73060246 en cuanto al 100 % del Pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas

VALOR DE TASACIÓN: 107.850,34 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 107.850,34 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 80.887,76 euros

LOTE 4.- Finca 30770 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia, Sección 7ª, Tomo: 3500, Libro: 366, Folio: 19

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: CL Mayor Nº115, edificio Alfonso, 30100, Espinardo, Murcia

Descripción: Plaza de aparcamiento en planta sótano, señalada con el número nueve, de quince metros ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil, que linda según se entra: frente y derecha entrando, zona de circulación y maniobras; izquierda plaza de aparcamiento número diez, y espalda, Casa del Peón Caminero

Cuota: Cero enteros, setenta y dos centésimas por ciento

Referencia Catastral: 2088502XH6028N0011QD

TITULARIDAD: GRUPO INMO CASTILLA LEVANTE SL con NIF B 73030728 en cuanto al 100% del pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 10.000 euros.

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 7.500,00 euros

LOTE 5.- Finca 30772 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia, Sección 7ª, Tomo: 3500, Libro: 366, Folio: 21

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: CL Mayor Nº115, edificio Alfonso, 30100, Espinardo, Murcia

Descripción: Plaza de aparcamiento en planta sótano, señalada con el número diez, de trece metros treinta y siete decímetros cuadrados de superficie útil, que linda según se entra: frente, zona de circulación y maniobra; izquierda plaza de aparcamiento número nueve; derecha la número once, y espalda, Casa del Peón Caminero, propiedad del Estado.

Cuota: Cero enteros, sesenta centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 2088502XH6028N0012WF

TITULARIDAD: GRUPO INMO CASTILLA LEVANTE SL con NIF B 73030728 en cuanto al 100% del pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 7.500,00 euros

LOTE 6.- Finca 30774 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia, Sección 7ª, Tomo: 3500, Libro: 366, Folio: 23

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: CL Mayor Nº115, edificio Alfonso, 30100, Espinardo, Murcia

Descripción: Plaza de aparcamiento en planta sótano, señalada con el número once, de doce metros ochenta y un decímetros cuadrados de superficie útil, que linda según se entra: frente, zona de circulación y maniobra; izquierda plaza de aparcamiento número diez; derecha la número doce, y espalda, Casa del Peón Caminero, propiedad del Estado.

Cuota: Cero enteros, cincuenta y ocho centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 2088502XH6028N0013EG.

TITULARIDAD: GRUPO INMO CASTILLA LEVANTE SL con NIF B 73030728 en cuanto al 100% del pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 7.500,00 euros

LOTE 7.- Finca 30776 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia, Sección 7ª, Tomo: 3500, Libro: 366, Folio: 25

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: CL Mayor Nº115, edificio Alfonso, 30100, Espinardo, Murcia

Descripción: Plaza de aparcamiento en planta sótano, señalada con el número doce, de doce metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, que linda según se entra: frente, zona de circulación y maniobra; izquierda plaza de aparcamiento número once; derecha la número trece, y espalda, Casa del Peón Caminero, propiedad del Estado.

Cuota: Cero enteros, cincuenta y ocho centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 2088502XH6028N0014RH

TITULARIDAD: GRUPO INMO CASTILLA LEVANTE SL con NIF B 73030728 en cuanto al 100% del pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 7.500,00 euros

LOTE 8.- Finca 30780 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia, Sección 7ª, Tomo: 3500, Libro: 366, Folio: 29

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: CL Mayor Nº115, edificio Alfonso, 30100, Espinardo, Murcia

Descripción: Plaza de aparcamiento en planta sótano, señalada con el número catorce, de doce metros noventa decímetros cuadrados de superficie útil, que linda según se entra: frente, zona de circulación y maniobra; izquierda plaza de aparcamiento número trece; derecha la número quince, y espalda, Casa del Peón Caminero, propiedad del Estado.

Cuota: Cero enteros, cincuenta y ocho centésimas por ciento

Referencia Catastral: 2088502XH6028N0016YK

TITULARIDAD: GRUPO INMO CASTILLA LEVANTE SL con NIF B 73030728 en cuanto al 100% del pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 7.500,00 euros

LOTE 9.- Finca 30782 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia, Sección 7ª, Tomo: 3500,

Libro: 366, Folio: 31

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: CL Mayor Nº115, edificio Alfonso, 30100, Espinardo, Murcia

Descripción: Plaza de aparcamiento en planta sótano, señalada con el número quince, de doce metros noventa y tres decímetros cuadrados de superficie útil, que linda según se entra: frente, zona de circulación y maniobra; izquierda plaza de aparcamiento número catorce; derecha la número dieciséis, y espalda, Casa del Peón Caminero, propiedad del Estado.

Cuota: Cero enteros, cincuenta y nueve centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 2088502XH6028N0017UL

TITULARIDAD: GRUPO INMO CASTILLA LEVANTE SL con NIF B 73030728 en cuanto al 100% del pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 7.500,00 euros

LOTE 10.- Finca 30786 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia, Sección 7ª, Tomo: 3500, Libro: 366, Folio: 35

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: CL Mayor Nº115, edificio Alfonso, 30100, Espinardo, Murcia

Descripción: Plaza de aparcamiento en planta sótano, señalada con el número diecisiete, de dieciséis metros veintiún decímetros cuadrados de superficie útil, que linda según se entra: frente, zona de circulación y maniobra; izquierda plaza de aparcamiento número dieciséis; derecha José Aguilar, y espalda, Casa del Peón Caminero, propiedad del Estado.

Cuota: Cero enteros, setenta y tres centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 2088502XH6028N0019OZ

TITULARIDAD: GRUPO INMO CASTILLA LEVANTE SL con NIF B 73030728 en cuanto al 100% del pleno dominio.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 10.000 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 7.500,00 euros

LOTE 11.- Finca 27548 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6ª, Tomo: 3311, Libro: 381, Folio: 157

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: Gea y Truyols, Murcia

Descripción: Urbana PARCELA NÚMERO RB-RD (R-13). Situada en Murcia, Gea y Truyols. Tiene una superficie de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, Parcela RO-2; Sur, calle A- 1, calle B y rotonda; Este, Parcela RO-2; y Oeste, calle C-3 y Parcela RO-2.

Referencia Catastral: 57204 01 XG7952S 0000 SA

TITULARIDAD: VENALCAMPO GOLF SL con NIF B 73222523 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de permuta.

CARGAS: AFECCIÓN REAL (*)

VALOR DE TASACIÓN: 334.742,97 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 334.742,97 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 251.057,23 euros

(*) Consta en la información registral que esta finca queda afecta con carácter real conforme el art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente en la cantidad de 1.864.507,41 €, según nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 16 de octubre de 2010. El art. 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística regula la caducidad y cancelación de este tipo de afecciones.

LOTE 12.- Finca 27537 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6ª, Tomo: 3311, Libro: 381, Folio: 135

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: Gea y Truyols, Murcia

Descripción: Urbana PARCELA NÚMERO RB-RD (R-2). Situada en Murcia, Gea y Truyols. Tiene una superficie de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle C-1; Sur, Parcela RO-1 y Parcela RB-RD (R-3); Este, calle C-1 y Oeste, calle C-1.

Referencia Catastral: 53209 03 XG7952S 0000 DA

TITULARIDAD: VENALCAMPO GOLF SL con NIF B 73222523 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de reparcelación urbanística.

CARGAS: AFECCIÓN REAL (*)

VALOR DE TASACIÓN: 844.481,96 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 844.481,96 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 633.361,47 euros

(*) Consta en la información registral que esta finca queda afecta con carácter real conforme el art.126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente en la cantidad de 4.980.334,40 €, según nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 16 de octubre de 2010. El art. 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística regula la caducidad y cancelación de este tipo de afecciones.

LOTE 13.- Finca 27545 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6ª, Tomo: 3311, Libro: 381, Folio: 151

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: Gea y Truyols, Murcia

Descripción: Urbana PARCELA NÚMERO RB-RD (R-10). Situada en Murcia, Gea y Truyols. Tiene una superficie de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle G y rotonda; Sur, Parcela RO-5; Este, Parcela RO-5 y Oeste, calle G y parcela RO-5.

Referencia Catastral: 60138 02 XG7961S 0000 JZ

TITULARIDAD: VENALCAMPO GOLF SL con NIF B 73222523 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de permuta.

CARGAS: AFECCIÓN REAL (*)

VALOR DE TASACIÓN: 318.590,18 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 318.590,18 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 238.942,64 euros

(*) Consta en la información registral que esta finca queda afecta con carácter real conforme el art.126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente en la cantidad de 1.620.553,53 €, según nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 16 de octubre de 2010. El art. 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística regula la caducidad y cancelación de este tipo de afecciones.

Información común sobre la enajenación de los lotes 11, 12 y 13: De los lotes 11, 12 y 13 titularidad de Venalcampo Golf SL, sólo se adjudicarán, siguiendo su orden, los necesarios para cubrir el importe de los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio, dejando sin efecto la enajenación para el resto.

LOTE 15.- 25% del pleno dominio de la Finca 4878 del Registro de la Propiedad 3 de Murcia, Sección 2ª, Tomo: 2195, Libro: 81, Folio: 161

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: Calle Torre de Romo y La Pastora, Murcia

Descripción: Urbana: Dos A. Local comercial. Sito en planta baja izquierda de la casa situada en Murcia, partido de San Benito, pago de la Condomina, en la calle Torre de Romo y de la Pastora. Tiene una superficie útil de 84,64 metros cuadrados

Referencia Catastral: 4452302XH6045S0014HR

TITULARIDAD: SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANTONIO con NIF 22403433F en cuanto al 25% del pleno dominio con carácter privativo.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 25.113,66 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 25.113,66 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 18.835,25 euros

LOTE 16.- 25% de la nuda propiedad de la Finca 4880 del Registro de la Propiedad 3 de Murcia, Sección 2ª, Tomo: 2195, Libro: 81, Folio: 165

Naturaleza de la Finca: URBANA

Ubicación: Calle Torre de Romo y La Pastora, Murcia

Descripción: Tres A. Local comercial. Sito en planta entresuelo izquierda de la casa situada en Murcia, partido de San Benito, pago de la Condomina, en la calle Torre de Romo y de la Pastora. Tiene una superficie útil de 129,52 metros cuadrados.

Referencia Catastral: 4452302XH6045S0001YJ

TITULARIDAD: SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANTONIO con NIF 22403433F en cuanto al 25% de la nuda propiedad con carácter privativo.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 33.367,63 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 33.367,63 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 25.025,72 euros

Información común sobre la enajenación de los lotes 15 y 16: De los lotes 15 y 16 titularidad de SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANTONIO sólo se adjudicarán, siguiendo su orden, los necesarios para cubrir el importe de los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio, dejando sin efecto la enajenación para el resto.

LOTE 17.- Finca 39480 del Registro de la Propiedad 1 de Murcia, Sección 7ª, Tomo: 3709, Libro: 520, Folio: 155

Naturaleza de la Finca: URBANA; Vivienda

Ubicación: Calle Marquesa Peñacerrada, nº 88, 3º, C.P.30.100, Espinardo, Murcia

Descripción: Vivienda tipo B, ubicada en la planta tercera, con salida directa a la calle Peñacerrada, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble o edificio sito en término de Murcia, partido de Espinardo,

calles de Peñacerrada y del Rosario, hoy Asunción. Ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros , cuarenta y cinco decímetros cuadrados ; estando distribuida en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y pasillo de distribución , despensa y armarios empotrados; es la ubicada a la derecha, según desde la calle Peñacerrada se mira al edificio; y linda frente, considerando este la calle Peñacerrada, dicha calle; derecha entrando, calle Asunción; izquierda , con la vivienda tipo A de esta misma planta; y fondo, Pascual Reverte Carpe. Cuota: Diez enteros, setenta y tres centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 2289731 XH6028N0006G4

TITULARIDAD: INMOTEC VIVIENDAS DE MURCIA SL con NIF B30451116 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de compraventa.

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 48.660,89 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 48.660,89 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 36.495,67 euros

LOTE 18.- Finca 8754 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9ª, Tomo: 1966, Libro: 100, Folio: 118

Naturaleza de la Finca: Solar con edificación compuesta de vivienda y almacén en planta baja

Ubicación: Carretera del Palmar, nº 177, C.P. 30.152, Aljucer, Murcia.

Descripción: Un solar, situado en término de Murcia, partido de Aljucer, que linda: Norte, carretera de Murcia a Cartagena; Levante, propiedad del Señor Conde de la Concepción, margen valladar por medio, Mediodía, huerto del caudal de que esta procede; y Poniente, con la casa señalada con el número ochenta y cinco. Tiene de superficie sesenta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que unidos a la faja del terreno comprendida entre la fachada y la línea de árboles del camino, que es de uno setenta y cinco, forman un total de ochenta y tres metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, estando cercado por su fachada y los dos laterales y reuniendo en su izquierda un gallinero, cubierto de tejado, sobre la misma

Existe construido lo siguiente: UNA EDIFICACIÓN compuesta de vivienda y almacén en planta baja, distribuida en varias dependencias y servicios.

Tiene una superficie construida de ochenta y dos metros cuadrados destinados a vivienda, la superficie construida de ochenta metros cuadrados y a almacén la superficie de dos metros cuadrados. Referencia Catastral: 3338101XH6033N0001DJ

TITULARIDAD: INMOTEC VIVIENDAS DE MURCIA SL con NIF B30451116 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de compraventa

CARGAS: Sin cargas.

VALOR DE TASACIÓN: 49.327,10 euros

TIPO DE SUBASTA 1º LICITACIÓN: 49.327,10 euros

TIPO DE SUBASTA 2º LICITACIÓN: 36.995,33 euros

Información común a todos los lotes sobre los derechos de tanteo y retracto: Según establece el artículo 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos existe

derecho de tanteo y retracto a favor de posibles arrendatarios de las fincas incluidas en el presente acuerdo de enajenación.

2.- Plazo de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente a la publicación del anuncio de enajenación mediante adjudicación directa en el BORM y finalizará a las 14:00 horas del día 15 de marzo de 2018, transcurrido el cual se reunirá la Mesa de Subasta para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, puede anunciarse la extensión de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de seis meses.

3.- Precio mínimo: Por haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa. No obstante, si la Mesa de Subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

4.- Lugar y modo de presentación de ofertas: Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse al Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, nº 1 de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

5.- Depósito previo: A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, la Mesa de la Subasta acordó la exigencia a los interesados en el trámite de adjudicación directa, de un depósito consistente en el 20% del tipo de subasta que rigió en segunda licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

6.- Propuesta de adjudicación: En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

7.- Declaración de desierto: En el supuesto de que, concluido el trámite de adjudicación directa, queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna, o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa

y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos en pago de las deudas no cubiertas.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

8.- Información sobre los derechos de tanteo y retracto: Según establece el artículo 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos existe derecho de tanteo y retracto a favor de posibles arrendatarios de las fincas incluidas en el presente acuerdo de enajenación.

9.- Régimen jurídico, tributos y gastos: En cuanto a las condiciones de celebración de esta adjudicación directa en lo referente al régimen jurídico, tributación, licitadores, gastos -que serán por cuenta de los adjudicatarios-, y cancelación de cargas se estará a lo establecido en las condiciones de celebración de la subasta de 19 de diciembre de 2017.

Murcia, 12 de enero de 2018.—La Tesorera General, Asunción de Juan López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Riegos Ayala", Ojós-Villanueva

450 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos Ayala Ojós-Villanueva, el día 25 de febrero de 2018, para la celebración de Asamblea General Ordinaria, en el Salón de Actos de esta Comunidad, situado en C/ Rambla del Mayés, s/n, en Villanueva del Río Segura, Murcia, que tendrá lugar a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio económico 2017, informe censores y presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2018.

3. Aprobación, si procede, de la derrama anual correspondiente al ejercicio 2018.

4. Revisar y fijar precio del agua ejercicio 2018.

5. Solicitudes de doña Almudena Brando Moreno de fecha 16/01/18.

6. Información sobre dotación por situación de sequía.

7. Renovación cargos conforme al artículo 15 de las Ordenanzas.

8. Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia a fin de facilitar la acreditación de los comuneros. En caso de representación voluntaria, ésta deberá ser bastanteada en secretaría con anterioridad a la celebración de la Asamblea. En Villanueva del Río Segura a 17 de enero de 2018.

Corresponde la renovación de los cargos de Vicepresidente y tres vocales de la Junta de Gobierno. Los comuneros podrán dirigirse a la Secretaria de la Comunidad a fin de solicitar la verificación o corrección del censo de comuneros en cuanto les pueda afectar. Los comuneros que deseen ser elegidos deberán presentar su candidatura, conforme al artículo 25 de las Ordenanzas, con ocho días de antelación a la fecha de la celebración de la Asamblea General. En caso de representación voluntaria ésta deberá ser bastanteada con anterioridad a la celebración de la Asamblea General conforme al artículo 49 de las Ordenanzas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes, Pedro Martínez Palazón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

451 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación individual de los albergues pertenecientes al consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (división por lotes).

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, de fecha 22 de diciembre de 2.017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo especial para la explotación individual de los albergues pertenecientes al consorcio de las vías verdes de la región de murcia (división por lotes) conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Oficina Consorcio Antigua Estación del Ferrocarril de Caravaca de la Cruz (Murcia)

2) Domicilio: C/ Estación S/N

3) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz (Murcia) - 30400

4) Teléfono: 868185185

5) Correo electrónico: vverdemurcia@gmail.com

6) Dirección internet del perfil del contratante: http://www.viasverdesregiondemurcia.es

7) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

d) Número de expediente: 001/2017

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato Administrativo Especial

b) Descripción: Contrato administrativo especial "para la explotación individual de los albergues pertenecientes al consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (división por lotes)

c) División por lotes y número de lotes: Si. Siete lotes

d) Duración: Según se indica el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS OBJETIVOS (HASTA 60 PUNTOS)

1. Hasta 60 puntos por la oferta económica (canon) de los licitadores.

CRITERIOS SUBJETIVOS (HASTA 40 PUNTOS)

1. Hasta 40 Puntos por el mejor Plan de Gestión, atendiendo los siguientes aspectos e incluyendo entre otras cosas que se consideren lo siguiente:

- Breve memoria explicativa de cómo se va a llevar a cabo la explotación.

- Calendario de apertura y horario.

- Personal necesario y número de empleos que se generarán.

- Tarifas de alojamiento previstas.

- Actividades complementarias de ocio y tiempo libre que se llevarán a cabo.

- Promoción e imagen corporativa.

- Venta de artículos y productos locales relacionados con la zona y la Vía Verde.

- Cuantía del Seguro de Responsabilidad Civil.

- Indicación de donde estará ubicado el servicio de atención al Público

- Actuaciones de mejora (con valoración estimada) de las instalaciones prestadas por la Administración, en función de la propuesta de explotación (recepción, alojamiento, cocina o restauración, lavado y secado de ropa, primeros auxilios, telecomunicaciones, entre otras…) Se valorará la idoneidad de la inversión material aportada, para la prestación de esos servicios.

- Colaboración en las actividades del Consorcio:

· Ofertas para escolares o el público en general en días especiales (Día de las Vías Verdes, actividades extraescolares…)

· Oferta para la organización/restauración en cursos, congresos u otras actividades organizadas por el Consorcio

· Alojamientos, por ejemplo en distintos idiomas o a precio reducido para los trabajadores y personal colaborador del Consorcio.

. Asimismo, se valorará la inclusión por parte del licitador de planes de publicidad y marketing y planes de mejora de la calidad en los servicios a ofertar.

TOTAL: 100 PUNTOS.

4. Presupuesto base de licitación:

LOTE 1	Albergue Estación de Caravaca de la Cruz y Kiosco Bar. Canon anual mínimo por importe de 6.000,00€ (IVA no incluido).
LOTE 2	Albergue Estación de Cehegin y Cafetería-Restaurante. Canon anual mínimo por importe de 7.000,00€ (IVA no incluido).
LOTE 3	Albergue de Bullas en la Rafa. Canon anual mínimo por importe de 3.000,00€ (IVA no incluido).
LOTE 4	Albergue de la Estación de la Luz y Apeadero de El Niño de Mula. Canon anual mínimo por importe de 1.000,00€ (IVA no incluido)
LOTE 5	Albergue de la Estación de Albudeite. Canon anual mínimo por importe de 500,00€ (IVA no incluido).
LOTE 6	Albergue de la Estación de Campos del Río. Canon anual mínimo por importe de 1.000,00€ (IVA no incluido).
LOTE 7	Albergue de la estación de Alguazas y Cafetería-Restaurante Canon anual mínimo por importe de 7.000,00€ (IVA no incluido).

5. Garantías exigidas.

Provisional: Se exige una garantía provisional cuyo importe será el 3% de cada uno de los lotes por lo que se licite.

Definitiva. Se exige el 10% (5% de fianza definitiva y 5% de fianza complementaria) del importe de la oferta presentada por el número de años del contrato, excluido el IVA, tal y como se refleja en el apartado E del Anexo I del Pliego de condiciones que rige la contratación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina Consorcio Antigua Estación del Ferrocarril de Caravaca de la Cruz (Murcia)

2. Domicilio: C/Estación s/n

3. Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz (Murcia) – 30400

4. Dirección electrónica: vverdemurcia@gmail.com

8. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "1" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Avda Juana Jugán, 2 Edificio CCT. 30006 Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia 30006

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12'00 h.

9. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato.

En Murcia, 10 de enero de 2018.—El Gerente del Consorcio, Juan Pascual Soria Martinez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

452 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación del Hotel El Llano, perteneciente a la red de establecimientos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, de fecha 22 de diciembre de 2.017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo especial para la explotación del Hotel El Llano, perteneciente a la red de establecimientos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Oficina Consorcio Antigua Estación del Ferrocarril de Caravaca de la Cruz (Murcia)

2) Domicilio: C/ Estación, s/n

3) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz (Murcia) - 30400

4) Teléfono: 868185185

5) Correo electrónico: vverdemurcia@gmail.com

6) Dirección internet del perfil del contratante: http://www.viasverdesregiondemurcia.es

7) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.

d) Número de expediente: 02/2017

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Contrato Administrativo Especial

b) Descripción: Contrato administrativo especial para la explotación del Hotel El Llano, perteneciente a la red de establecimientos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

c) Duración: Según se indica el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS OBJETIVOS (HASTA 60 PUNTOS)

1. Hasta 30 puntos por la oferta económica (canon) de los licitadores.

2. Hasta 30 puntos por la experiencia profesional de la empresa que excedan de los mínimos establecidos como requisito de solvencia. Se valorará en función

del número de establecimientos gestionados, el número de años de gestión, el número de plazas que dispongan y en los siguientes términos:

- N.º de plazas alojativas: 1 punto por cada 25 adicionales (hasta 10 ptos).

- N.º de establecimientos de restauración: 5 puntos por cada establecimiento (hasta 10 ptos).

- N.º de establecimientos hoteleros o albergues: 5 puntos por cada uno (hasta 10 puntos)

CRITERIOS SUBJETIVOS (HASTA 40 PUNTOS)

1. Hasta 40 Puntos por el mejor Plan de Gestión, atendiendo los siguientes aspectos e incluyendo entre otras cosas que se consideren lo siguiente:

- Breve memoria explicativa de cómo se va a llevar a cabo la explotación.

- Calendario de apertura y horario.

- Personal necesario y número de empleos que se generarán.

- Tarifas de alojamiento previstas.

- Actividades complementarias de ocio y tiempo libre que se llevarán a cabo.

- Promoción e imagen corporativa.

- Venta de artículos y productos locales relacionados con la zona y la Vía Verde.

- Cuantía del Seguro de Responsabilidad Civil.

- Indicación de donde estará ubicado el servicio de atención al Público

- Actuaciones de mejora (con valoración estimada) de las instalaciones prestadas por la Administración, en función de la propuesta de explotación (recepción, alojamiento, cocina o restauración, lavado y secado de ropa, primeros auxilios, telecomunicaciones, entre otras…) Se valorará la idoneidad de la inversión material aportada, para la prestación de esos servicios.

- Colaboración en las actividades del Consorcio:

• Ofertas para escolares o el público en general en días especiales (Día de las Vías Verdes, actividades extraescolares…)

• Oferta para la organización/restauración en cursos, congresos u otras actividades organizadas por el Consorcio

• Alojamientos y Menús especiales, por ejemplo en distintos idiomas o a precio reducido para los trabajadores y personal colaborador del Consorcio.

-Asimismo, se valorará la inclusión por parte del licitador de planes de publicidad y marketing y planes de mejora de la calidad en los servicios a ofertar.

TOTAL: 100 PUNTOS.

4. Presupuesto base de licitación

Se establece un canon anual mínimo de 7.000 euros (IVA no incluido)

5. Garantías exigidas

Provisional: Se exige una garantía provisional por importe de 1.000,00€.

Definitiva. Se exige el 10% (5% de fianza definitiva y 5% de fianza complementaria) del importe de la oferta presentada por el número de años del contrato, excluido el IVA, tal y como se refleja en el apartado E del Anexo I del Pliego de condiciones que rige la contratación.

6. Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina Consorcio Antigua Estación del Ferrocarril de Caravaca de la Cruz (Murcia)

2. Domicilio: C/Estación, s/n

3. Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz (Murcia) – 30400

4. Dirección electrónica: vverdemurcia@gmail.com

8. Apertura de las ofertas

a) Descripción: Apertura del sobre "1" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Avda. Juana Jugán, 2 Edificio CCT. 30006 Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia 30006

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12'00 h.

9. Gastos de publicidad

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato.

En Murcia, 10 de enero de 2018.—El Gerente del Consorcio, Juan Pascual Soria Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Oeste

453 Inicio de reclamación por vía ejecutiva de apremio de cuotas adeudadas por los propietarios de parcelas a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste, segunda etapa.

Don Francisco Javier Cabrera Gea, con DNI: 27502378-J, en calidad de Presidente de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa con CIF: G-30514897.

Certifica

1. Que en relación a las cuotas adeudas a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa, inscrita ésta en el Registro Especial de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Murcia por resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de julio de 1996, con n.º de asiento 143, en cumplimiento del R.G.D.U., así como de los Estatutos de la Entidad de Conservación (artículos 8, 35 y 36) y el Reglamento General de Recaudación, el Ayuntamiento correspondiente podrá exigir por la Vía de Apremio las cuotas que adeuden los propietarios de parcelas, ya sea de oficio o a instancias de la Entidad de Conservación.

2. Que la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa, tal y como aprobó en Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2017, ha procedido a requerir a los interesados el pago de las cuotas adeudas hasta el 31 de diciembre de 2016, enviando dicha notificación mediante correo certificado sin que se haya obtenido acuse de recibo de la misma.

Solicita

1. Solicita la inserción de un anuncio en el BORM con carácter urgente comunicando a las siguientes personas y mercantiles su posición deudora frente a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa por las cuotas pendientes de pago hasta la fecha del 31 de diciembre de 2015:

Término municipal de San Ginés-Murcia

Antonio Sánchez Ramos

Cajas Fuertes Víctor, S.L.

Dummy Latex, S.L.

Germán Grutzmacher Sáez-Transjaime

Global España Multigestión XXI, S.L.

Costelfrío, S.L.L.

Hermanos López de Javalí, S.L.

Indubaño, S.COOP.

José López López

Juan López Lasheras

María Dolores Sala Alcaraz

Metalistería JM, S.L

Microgram Sureste, S.L.

Muebles Pepín, S.L.

Olimpic Import, S.L.

Plataforma Fish, S.L.N.E.

Restaurante Los Zagales-4 Soles

Revemur, S.COOP.

SB Fontanería 2008, S.L.

Tavelmur, S.L.

Término municipal de Alcantarilla

Agrotécnica Murciana, S.L.

Alberto López Martínez

Ángel Hernández Lorente

Antonio Sánchez Valverde

Artes Gráficas Almagro, S.L.

Artesanía del Mueble Paco Pina, S.L.

Baby Star Puericultura, S.L.

Bar El Rincón del Pirata, S.L.

Canaliz. y Redes del Sureste, S.L.

Cánovas Campillo, S.L.

Carpintería Joaquín Baeza, S.L.

Centradi Murcia, S.L.

Cerrajería Sureste, S.L.

Circuitos de Comunicación, S.L.

Click Digital, S.L

Concepción Espinosa Aranda

Elaborados de Murcia, S.L.

Estructuras Pelopez, S.L.

Francisco Antonio Castillo Pérez

Galyher Rent a Car, S.L.L.

Garessi Textil, S.L.

Instalaciones Dymtec, S.L.

Jesán, S.L.

José Riquelme Vallejo

Juan Muñoz Guillén

Luis Ruiz Perpén

Mai Cimentaciones Especiales, S.L.

Maquinaria Cavematic, S.L.

María Cristina Diez Gómez

Martín Campillo Lorente

Metalistería Vera Barqueros, S.L.

Murciana de Iluminación, S.L

Naves Siglo XXI, S.L.

Padel Nuestro, S.L.

Pedro Espinosa Sánchez

Pedro Rodríguez Liza Peroga, S.L.

Proinsemur, S.L.

Propisampla, S.L.

Relojería Valverde, S.A.

Riquelme Yepes, S.A.

Salvamur, S.L.

Talleres Oeste 2013, S.L.

Tecno Industrial Sáez, S.L.

Tecnología del Sureste

Troquelados y Grabados 2012, S.L.

En el Polígono Industrial Oeste-Alcantarilla (Murcia), 15 de enero de 2018.—El Presidente de la Junta de Gobierno ENDECO, Francisco Javier Cabrera Gea.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474